

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 2 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. ALCANCE.....	4
4. OBJETIVOS	4
5. MARCO NORMATIVO	5
6. GLOSARIO.....	7
7. VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	9
8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	36
9. BIBLIOGRAFÍA.....	36

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 3 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se basa en el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de un plan que permite el cumplimiento de la legislación en relación con Riesgos Laborales y a su vez, establece el marco de referencia para el control o en el mejor de los casos la eliminación de los peligros laborales, así como minimizar sus riesgos estableciendo medidas de prevención y protección en la fuente, el medio y el individuo. La eficacia y eficiencia del SGSST aumenta al intervenir de manera temprana, estableciendo acciones correctivas y oportunidades de mejora durante su ejecución y al analizar el desempeño.

Este plan establece lineamientos que permiten a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el fin de generar espacios de trabajo seguros y saludables, disminuyendo la afectación en el individuo.

La implementación del SGSST de acuerdo a este plan, es una proyección estratégica y operacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para gestionar los riesgos laborales presentes en la Entidad, siendo conscientes de la responsabilidad en materia de Seguridad y Salud en los entornos laborales de los colaboradores, usuarios, visitantes y de otras personas que puedan verse afectadas por la exposición a los riesgos.

El presente plan ha sido diseñado en cumplimiento normas y requisitos legales en materia de SST, al análisis de las características de la organización, la autoevaluación del SGSST, al análisis de estudios y resultados de evaluaciones de condiciones de salud y trabajo existentes, como de las estadísticas de ausentismo, accidente de trabajo y enfermedad profesional, entre otros; en el marco de un enfoque global y estratégico frente al avance del Sistema.

2. JUSTIFICACIÓN

La evolución en la forma de intervenir el riesgo y prevenir el peligro a generado a nivel nacional que los entornos de Trabajo Seguros y Saludables sean parte de las estrategias organizacionales, es así como dicha intervención a generado gran avance normativo, que presenta el reto de mantenernos como entidad en línea con los lineamientos legales y articular las acciones resaltando al ser humano que desarrolla una actividad en los entornos laborales.

Posterior a los tratados internacionales en los que Colombia se comprometió a establecer medidas de control, se tiene desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo una guía clara para diseñar, implementar, hacer seguimiento y generar acciones de mejora continua de gran impacto para el trabajador.

Fue así como en la Decisión 584 de 2004 (2004) Comunidad Andina de Naciones – CAN -, determina en su artículo 7, *“que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.”* Al año siguiente en la Resolución 957 de 2005 (2005) Comunidad Andina de Naciones, aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 4 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.

Siete años después en el País se promulgo la Ley 1562 de 2012 (2012) Congreso de la República de Colombia, del Sistema General de Riesgos Laborales y determina que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Una vez reglamentada la Ley y unificada la mayoría de sus disposiciones (Decretos y Resoluciones) en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo - Decreto 1072 de 2015 (2015) Ministerio de Trabajo-, establece en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8., como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del SGSST, la de *“garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”*. Estos Estándares son presentados en la Resolución 0312 de 2019 (2019) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales asume su responsabilidad con todas estas directrices legislativas.

De otra parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., buscando estándares altos de calidad en la prestación de sus servicios en Salud, asume la responsabilidad y compromiso con el cumplimiento de los estándares de Acreditación en salud y allí el SGSST toma gran relevancia al formar parte de los estándares de Talento Humano y Gestión del Ambiente Físico.

3. ALCANCE

El plan va dirigido a todos los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., independientemente de su tipo de vinculación con la organización y grupos de interés, que desarrollen actividades en los distintos centros y turnos de trabajo, como en las labores extramurales con la comunidad.

También tiene alcance en situaciones de emergencia o desastre con la comunidad afectada en el área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

4. OBJETIVOS

General

Mejorar las condiciones de salud y trabajo de todos los colaboradores de la Subred a través de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento del marco legal vigente, la protección de la seguridad y salud en el trabajo, la intervención de los peligros y riesgos laborales, la prevención de contingencias y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Específicos

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 5 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

- Gestionar los peligros y riesgos priorizados presentes en los ambientes y centros de trabajo de la Subred.
- Desarrollar actividades de medicina del trabajo y prevención y promoción de la salud que promuevan el cuidado de la salud y el fomento de hábitos de vida saludable.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales, siniestros viales y situaciones de emergencia, a través del análisis de sus causas y la implementación de los planes de mejora.
- Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la implementación y mejora del Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres-PHGREDD y el funcionamiento de la brigada de emergencia.
- Promover la mejora continua, la gestión del cambio y el diseño e implementación de acciones preventivas y/o correctivas conducentes a la mejora de la gestión y el desempeño del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. MARCO NORMATIVO

- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias y se establece el Código Sanitario Nacional. (1979). Congreso de Colombia. "Objeto. Artículo 80. para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública."
- Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (1979) Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social.
- Resolución 2013 de 1986. Que reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. (hoy Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST). Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social Y Ministerio De Salud.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. (2007) Ministerio De La Protección Social.
- Resolución 1956 de 2008. (2008) Ministerio de la Protección Social. Establece la prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo o públicos, entidades de salud, instituciones de educación formal en instituciones de educación preescolar básica y media y no formal que atiendan menores de edad. Los propietarios y empleadores deben fijar en lugar visible al público un aviso que contenga uno de los siguientes textos " Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; "Respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco,"; " Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". Los avisos no deben incluir figuras alusivas al cigarrillo ni ningún recordatorio de marca. C/ Adoptar medidas específicas

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 6 DE 37
		FECHA: 31/01/2023

razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar tales como pedir a la persona que no fume. Realizar campañas de promoción para desestimular el consumo de tabaco.

- Resolución 2646 de 2008. (2008) Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Ministerio De La Protección Social.
- Resolución 1409 de 2012. (2012) Establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Ministerio de Trabajo.
- Resolución 652 de 2012. (2012) Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Trabajo.
- Decreto 0884 de 2012. (2012) El objeto del decreto en mención es establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrolle en el sector público y privado en relación de dependencia. Artículo 8. Obligaciones de las partes en seguridad y previsión de riesgos laborales. Artículo 9. Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Profesionales. ARP. Las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, en coordinación con el Ministerio del Trabajo, deberán promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo. Ministerio de Trabajo.
- Resolución 1356 de 2012. (2012) Modifica la resolución 652 artículos 3, 4, 9 y 14. Conformación (dos representantes por el empleador designados por él y dos por los trabajadores electos por votación secreta, con sus respectivos suplentes), periodicidad de las reuniones (cada tres meses y sesionara con la mitad más uno y extraordinariamente cuando se presentes casos que requieran de su inmediata intervención) y Periodo de transición (hasta el 31 de diciembre de 2012). Ministerio de Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007. (2007) Establece las obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que lo han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Ministerio de la Protección Social.
- Ley 1562 de 2012. (2012) Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Congreso Nacional De Colombia.
- Resolución 1565 de 2014. (2014) Guía metodológico para la elaboración del plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales 'o en el desarrollo' de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 7 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la presente resolución. Ministerio De Transporte.

- Decreto 1477 de 2014. (2014) Se expide tabla de Enfermedades Laborales que tiene doble entrada: i) agentes de riesgo, Para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. Ministerio de Trabajo.

- Decreto 1072 de 2015. (2015) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. o Título 4. Disposiciones generales: Desarrollo de programas y acciones por parte de la ARL, contratación de los SG SST por parte de las empresas, reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL) con muerte del trabajador y reporte a las direcciones territoriales de ATEL grave o con muerte del trabajador. o Afiliación y cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales: Reglas generales, afiliación cobertura y pago de aportes a personas vinculadas a través de contrato por prestación de servicios, afiliación de estudiantes, riesgos laborales en empresas de servicios temporales. o Cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales. o Reembolsos o Consejo Nacional de Riesgos Laborales o Directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o Sistema de Garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales o Fondo de Riesgos Laborales o Sistema de compensación del Sistema de Riesgos Laborales. o Intermediación de Seguros. o Se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales. Ministerio de Trabajo.

- Resolución 2851 de 2015. (2015) Que modifica artículo 3ª de la resolución 156 de 2005. Obligación de los empleadores y contratantes de notificar a la EPS, ARL y Dirección Territorial los accidentes de trabajo o enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o diagnóstico de la enfermedad laboral. Ministerio de Trabajo.

- Resolución 0312 de 2019. (2019) Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

- Resolución 2764 de 18 de julio de 2022, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

6. GLOSARIO

La ley 1562 del 11 de julio de 2012 (2012) Congreso de la República de Colombia, en el Artículo 3 define:

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 8 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Las siguientes definiciones son la base teórica para realizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y son tomadas del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Parte 2-Título 4-Cap. 6-Definiciones, (2015) Ministerio de Trabajo:

- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada o una situación no deseable.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Identificación de peligros:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 9 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

actividades desempeñadas.

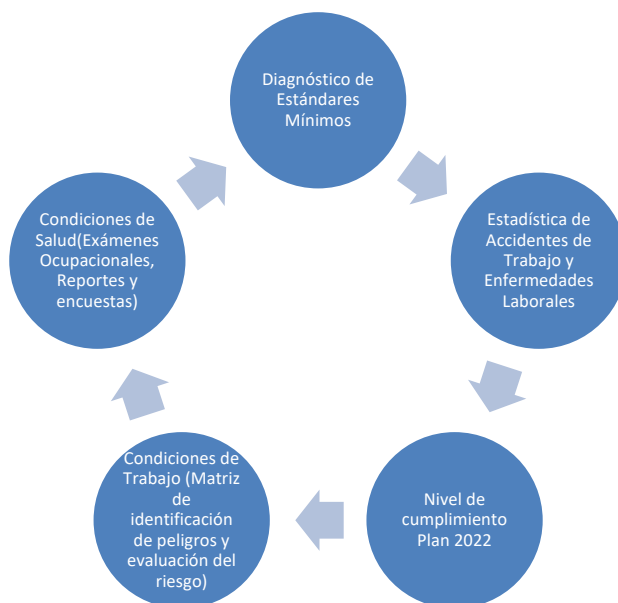
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

7. VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

El planteamiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2023 se basa en los insumos plasmados en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Insumos para la elaboración del Plan Anual



Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Operativa de la Gestión del Talento Humano

Autoevaluación Estándares Mínimos Resolución 0312 de 2019

Los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
			VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 10 DE 37
			FECHA: 03/02/2022

En el año 2017 se obtuvo un puntaje de 41.25, con la mejora continua del SGSST, en el año 2022 se obtuvo un puntaje de 94.25 que de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 lo ubica en el nivel ACEPTABLE, lo que indica que se debe mantener la calificación e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas. (ver Tabla 1 y gráfica 2)

Tabla No. 1 Avance de cumplimiento de los estándares mínimos por periodo Comparativo 2017 al 2022 SISSN

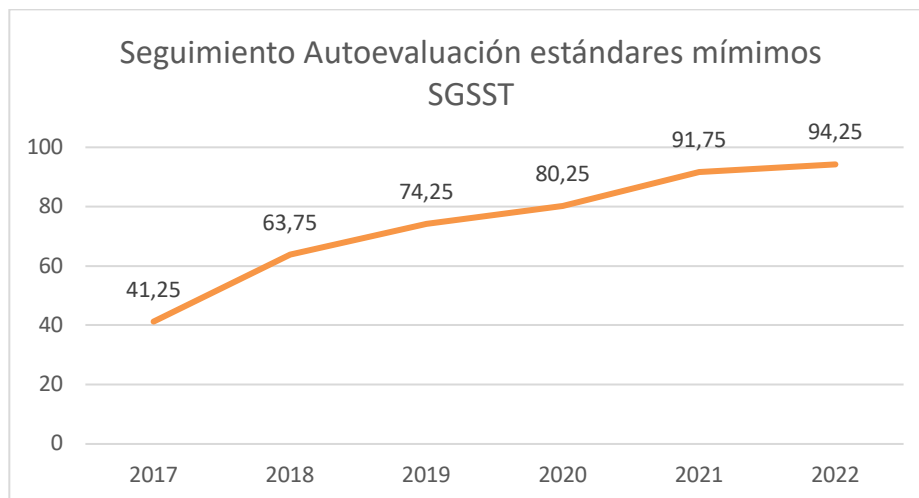
CICLO	ESTÁNDAR		PESO PORCENTUAL	CALIFICACION 2017	CALIFICACION 2018	CALIFICACION 2019	CALIFICACION 2020	CALIFICACION 2021	CALIFICACION 2022
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).	4	2,5	4	4	4	4	4
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.	6	4	6	6	6	6	6
	GESTION INTEGRAL DEL SGSST (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, objetivos y metas.	15	6	13	11	13	15	15
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo.	9	5	7	6	6	9	9
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo.	5	1	1	1	3	3	3
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.	6	6	6	4	6	6	6
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	15	8	11	8	11	15	15
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.	15	5	7,5	10	12,5	15	15
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	10	0	10	10	10	10	10
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST.	5	1,25	3,75	1,25	3,75	3.75	3.75
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.	10	2,5	5	2,5	5	5	7.5
TOTALES			100	41,25	63,75	74,25	80,25	91.75	94.25

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Operativa de la Gestión del Talento Humano

se observa una mejora continua en el cumplimiento de los estándares mínimos, lo cual muestra avance en la madurez del Sistema para la Subred que se refleja en la seguridad y salud de los colaboradores y en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 11 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

Gráfico No.2. Avance de cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST Comparativo 2017 al 2022 SISSN

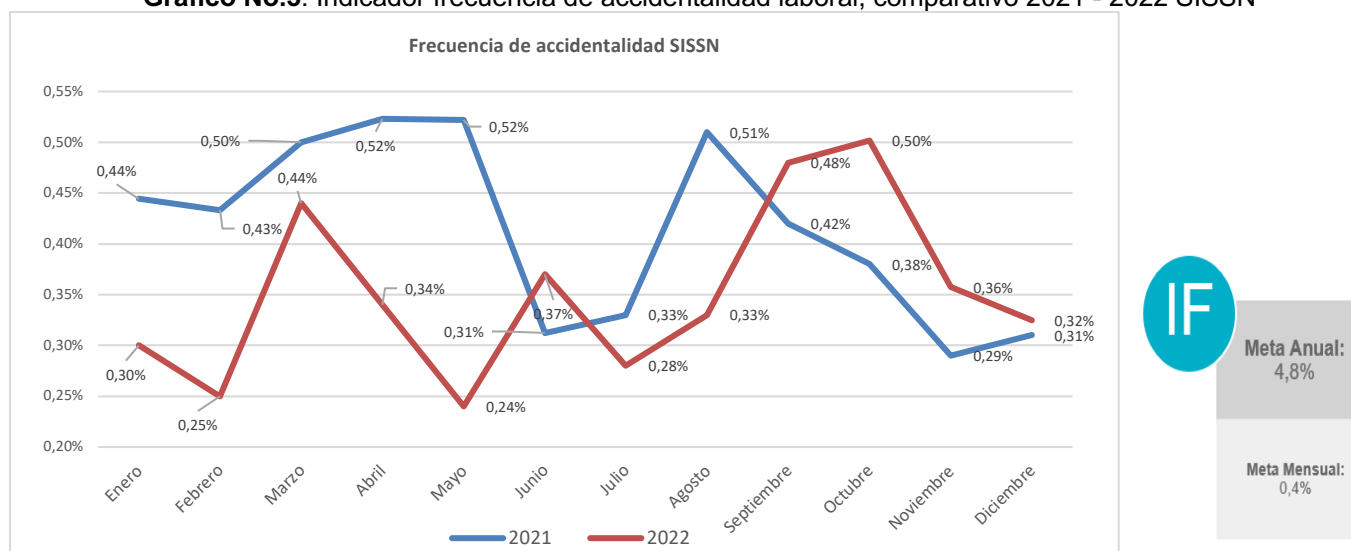


Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Operativa de la Gestión del Talento Humano

Indicadores Accidentalidad y Enfermedad Laboral SISSN

Con relación al índice de frecuencia de accidentalidad laboral del año 2022 terminó con un resultado de 4.21% lo que significa que por cada 100 trabajadores que trabajaron en el año, se presentaron 4.21 accidentes de trabajo. Los datos indican que la accidentalidad presentada se encuentra por debajo de la meta anual fijada para el año 2022, la cual es de 4.8%, igualmente se presentó una disminución del 19% en el número de accidentes en comparación con el año 2021. Ver gráfico 3.

Gráfico No.3. Indicador frecuencia de accidentalidad laboral, comparativo 2021 - 2022 SISSN



Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Operativa de la Gestión del Talento Humano

Se identificó que la causa principal de accidentalidad fue por el peligro biológico en el año 2022, acorde con la misión institucional, le siguen el peligro locativo, biomecánico, psicosocial (por violencia), mecánico, químico, físico y por tránsito.

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 12 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

Los centros de trabajo en los que se presentaron mayor número de accidentes, en su orden fueron: Hospitales Simón Bolívar, Engativá, Suba, salud pública ferias, entre otros.

El indicador de accidentalidad ha sido el mas bajo en comparación con los años anteriores, lo que indica que las estrategias empleadas en el año 2022 han contribuido con el control y disminución de la accidentalidad laboral. (ver tabla 2)

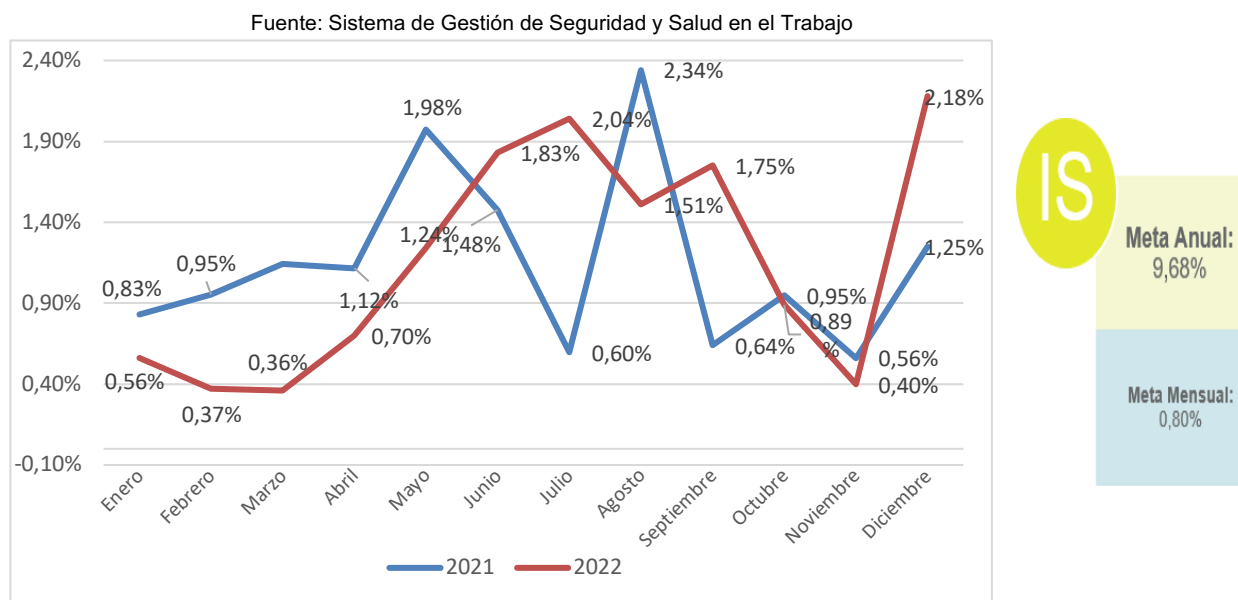
Tabla No.2 Accidentalidad laboral, comparativo periodo anual 2017 al 2022 SISSN

	AÑO 2017			AÑO 2018			AÑO 2019			AÑO 2020			AÑO 2021			AÑO 2022		
VINCULACIÓN	OPS	PLANT A	Total	OPS	PLANT A	Total	OPS	PLANT A	Total	OPS	PLANT A	Total	OPS	PLANT A	Total	OPS	PLANT A	Total
No. promedio de Colaboradores	3176	1253	4429	4076	1179	5255	4071	1143	5214	4655	1091	5746	5630	1143	6773	5346	1132	6478
No. Accidentes de Trabajo (AT)	149	80	229	190	95	285	208	62	270	233	43	276	287	51	338	229	44	273
Frecuencia Accidentalidad %	4,69	6,38	5,17	4,66	8,06	5,42	5,11	5,42	5,18	5,01	3,94	4,80	5,1	4,46	4,99	3,89	4,28	4,21

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dirección Operativa de la Gestión del Talento Humano

Con relación al indicador de severidad de accidentes de trabajo se encontró que el resultado para el 2022 fue del 13.72% lo que significa que por cada 100 colaboradores que han prestado sus servicios en el año 2022 se perdieron 13.72 días por accidentes de trabajo. Los resultados indicaron que la severidad en la accidentalidad presentada se encuentra por encima de la meta anual fijada para el año 2022, la cual es del 9.68%. Ver gráfico 4.

Gráfico No.4. Indicador de Severidad de accidentes de trabajo, comparativo 2021 - 2022 SISSN

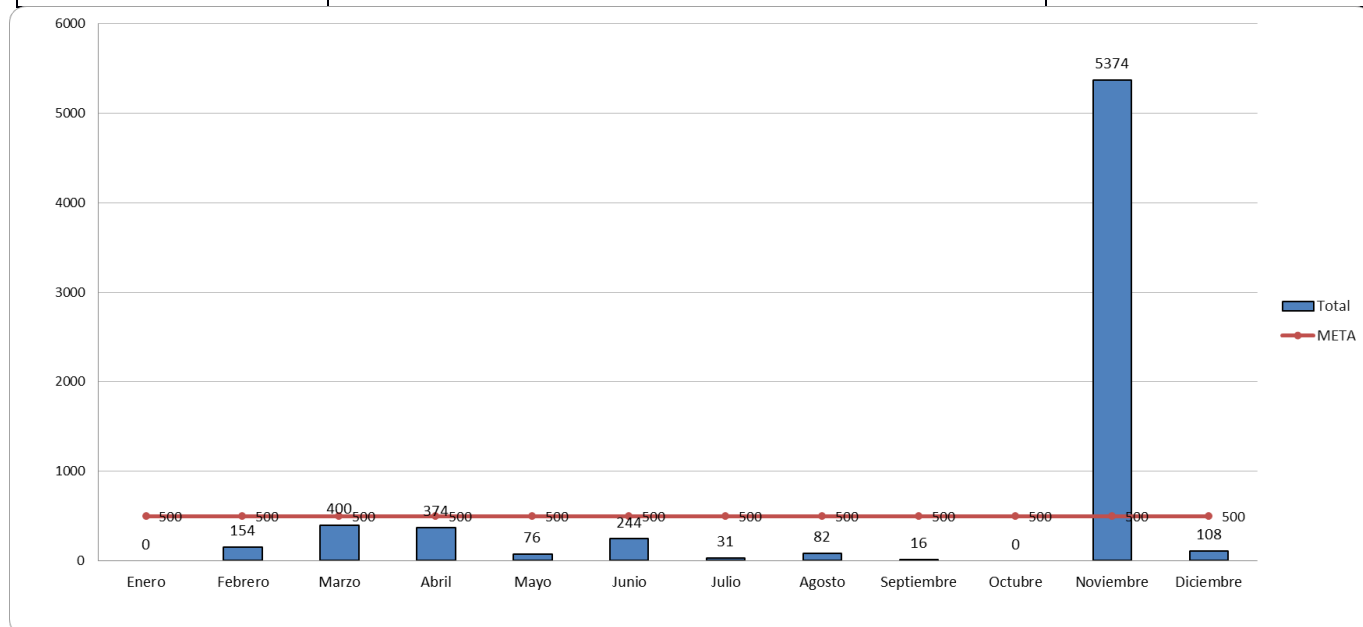


Con relación a la Enfermedad laboral del año 2022 se encontró un resultado en el indicador de Incidencia de 6853, significa que por cada 100.000 trabajadores existen 6853 casos nuevos de enfermedad laboral en la SISSN, o por cada 100 trabajadores en el año se presentan 6.8 casos nuevos de enfermedad laboral (ver gráfico 5)

Gráfico No.5. Indicador de Incidencia de Enfermedad Laboral periodo anual - 2022 SISSN

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 13 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

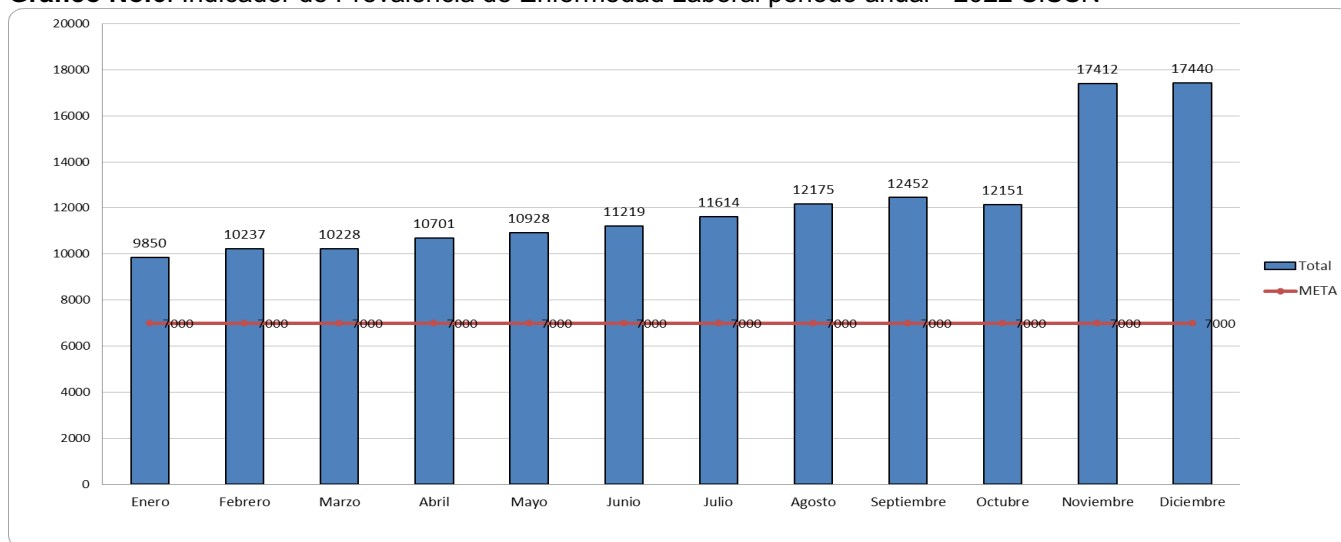


Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Numerador	-	10	27	25	5	16	2	5	1	-	346	7	444
Denominador	6.650	6.496	6.756	6.691	6.598	6.569	6.363	6.111	6.224	6.378	6.438	6.468	6.479
Total	0	154	400	374	76	244	31	82	16	0	5374	108	6853,44
META	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	

Fuente, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo

En el indicador de Prevalencia se tuvo un resultado de 6946, significa que por cada 100.000 trabajadores existen 17.440 casos de enfermedad laboral en la SISSN, o por cada 100 trabajadores en el año se presentan 17.44 de enfermedad laboral. El mayor número de enfermedades laborales calificadas han sido por COVID 19, le siguen osteomuscular, por esfera mental y por dermatología. (ver gráfico 6)

Gráfico No.6. Indicador de Prevalencia de Enfermedad Laboral periodo anual - 2022 SISSN



	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO									PÁGINA: 14 DE 37		
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Numerador	655	665	691	716	721	737	739	744	775	775	1.121	1.128
Denominador	6.650	6.496	6.756	6.691	6.598	6.569	6.363	6.111	6.224	6.378	6.438	6.468
Total	9850	10237	10228	10701	10928	11219	11614	12175	12452	12151	17412	17440
META	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000

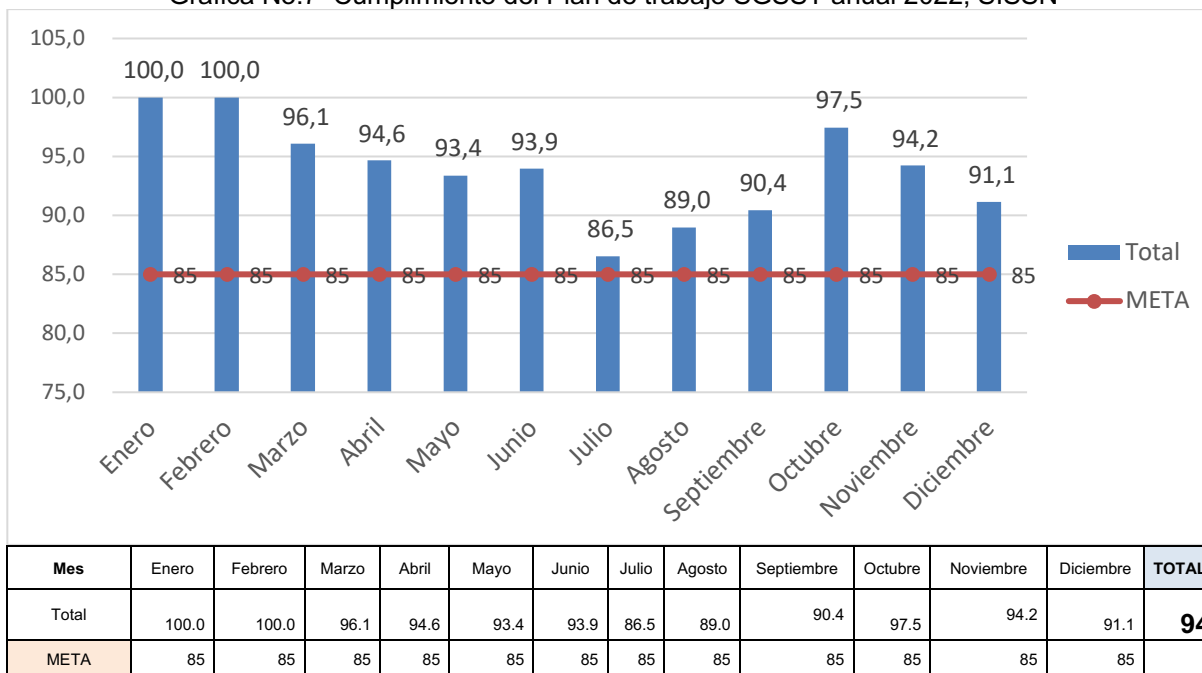
Fuente, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo

Los resultados plantean un reto para la vigencia 2023 en seguir controlando y disminuyendo la frecuencia y severidad de la accidentalidad laboral de la institución y en el plan de trabajo se contemplan estrategias desde la asesoría técnica de la ARL para la sensibilización en el autocuidado y conductas seguras en el desarrollo de las actividades.

Cumplimiento de Trabajo de la vigencia anual 2022

Durante la vigencia del 2022 se desarrollaron actividades enfocadas a mitigar las posibles consecuencias en la salud de los funcionarios y colaboradores frente a la exposición al riesgo, el porcentaje de cumplimiento de lo planeado fue de 94%.

Gráfica No.7 Cumplimiento del Plan de trabajo SGSST anual 2022, SISSN



Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los resultados indicaron avance en la intervención para la disminución de la ocurrencia de accidentes de trabajo o aparición de enfermedades laborales contribuyendo con la generación de espacios de trabajo seguros y saludables en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable a los entornos laborales de la Subred.

Condiciones de Trabajo (Matriz de identificación de peligros y evaluación del riesgo)

Con relación a las condiciones de trabajo se realizó la priorización de los siguientes riesgos y peligros:

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 15 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

Tabla 3. Peligros de Seguridad priorizados en la SISSN

PRIORIDAD	CONDICIÓN DE RIESGO REAL O POTENCIAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
1	Físico-químico: incendio, Papel, madera, equipos electrónicos, material combustible.	Medio: Mantenimiento preventivo de todo el sistema eléctrico, (entubar cables y señalización de tableros de control eléctrico), mantenimiento de equipos de extinción. Almacenamiento adecuado de material combustible Colaborador: Entrenamiento específico e implementar Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo.
2	Insuficiente señalización informativa y preventiva en rutas de evacuación del Centro Especializado de Servicios.	Medio: Señalización informativa y de emergencias. Colaborador: Entrenamiento específico e implementar Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo.
3	Locativo: Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel), movimientos en espacio limitado	Medio: Señalización y demarcación de áreas, cintas antideslizantes, mantenimiento de mobiliario. Colaborador: Capacitación sobre condiciones y trabajo seguro.

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 4. Peligros de Higiene en la SISSN

PRIORIDAD	CONDICIÓN DE RIESGO REAL O POTENCIAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
1	Biológicos: Virus, bacterias, hongos (contacto con fluidos corporales, atención de pacientes y público en general)	Implementar S.V.E., para riesgo biológico.
2	Ergonómico – Movimientos repetitivos, posturas críticas, trabajo con video terminales de computador.	Implementar S.V.E., para riesgo Biomecánico
3	Psicosocial: contenido de la tarea (carga de trabajo, toma de decisiones, sobre carga laboral, grado de responsabilidad), relaciones interpersonales.	Implementar S.V.E., para riesgo Psicosocial.
4	Físico: iluminación, distintos niveles de esfuerzo visual.	Implementar P.V.E., conservación visual.

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Condiciones de salud de los colaboradores de la SISSN 2022

El diagnóstico de las condiciones de salud es un instrumento de consulta que apoya la toma de decisiones para contribuir con el mantenimiento o la mejora de los principales problemas en salud de la población trabajadora. La mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo,

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 16 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

particularmente la reducción de la siniestralidad laboral, constituye uno de los objetivos prioritarios de la política de SST.

Los resultados de la encuesta, en la que dieron respuesta 1028 colaboradores, indican que el mayor porcentaje pertenecen al género femenino con el 79%, en cuanto a la orientación sexual el mayor porcentaje de la población encuestada es heterosexual con el 93%, le siguen sin dato el 4% y en igual porcentaje del 1% homosexuales, bisexuales y lesbianas.

Con relación a la distribución por grupo etáreo se identificó que el mayor porcentaje se encuentra en el rango de los 31 a 40 años con el 29%, le siguen los que se encuentran en el intervalo de 41 a 50 años con el 26%, 18 a 30 años con el 20%, 51 a 60 años con el 18% y más de 60 años con el 6%. En general el mayor porcentaje de los colaboradores son adultos jóvenes de 18 a 40 años.

En cuanto al grupo étnico al que pertenecen los colaboradores que dieron respuesta a la encuesta, se encontró que el mayor porcentaje se reporta no tener uno específico con el 86%, le siguen mestizos con el 10%, afrodescendiente 3%, indígena 1% y raizal 1%. Lo cual muestra un que se debe mantener un enfoque diferencial en las acciones del plan de trabajo 2023.

Con relación al estado civil reportado por los colaboradores encuestados se encontró que el mayor porcentaje se encuentra soltero con el 51%, le siguen casados con el 21%, unión libre con el 17%, separados y divorciados con el 10% y viudos con el 2%.

El mayor porcentaje de los colaboradores que respondieron la encuesta están en áreas asistenciales con el 74% y con tiempo de permanencia en la entidad que supera los 3 años con el 83% de la población trabajadora lo cual es un factor importante a tener en cuenta en el riesgo osteomuscular y cardiovascular.

De los 1028 participantes en esta Encuesta, el 73% están vinculados por contrato Prestación de Servicios, le siguen trabajadores de planta con el 25% (provisional 12%, administrativa 12% y oficial 1%), el 1% en empresa tercerizada y en porcentaje menor estudiante.

De acuerdo al medio de transporte utilizado por los colaboradores para su desplazamiento de vivienda a sitio de trabajo y viceversa se identifica que 62% utiliza el transporte público, 14% se moviliza en carro, 9% se desplaza en motocicleta, 8% camina, 5% usa bicicleta y en menor porcentaje reportan otros medios de transporte.

En cuanto a la percepción individual de las condiciones de salud, el 86% refiere tener buena condición de salud, el 10% considera que su estado de salud es regular y el 4% refiere tener mala salud.

Dentro de los diagnósticos más frecuentes se identificó la Hipertensión arterial con mayor porcentaje en el 26% de los colaboradores que respondieron la encuesta, 25% tienen alteraciones del peso (sobrepeso u obesidad), 8% tiene diagnosticada Diabetes tipo I o II, 7% tiene enfermedades que comprometen el sistema inmune, 6% hipotiroidismo, 3% cardiopatías, 3% enfermedades que comprometen la salud mental y otras patologías con menor porcentaje.

De los diagnósticos establecidos por sistema corporal afectado, las principales patologías por orden de frecuencia son las que comprometen el sistema metabólico / endocrino, cardiovascular, autoinmune y osteomuscular, dentro de estos se encontró:

- En el sistema osteomuscular una relación marcada entre las patologías reportadas y la sintomatología referida por segmento corporal debido muy probablemente a posturas prolongadas

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 17 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

y mantenidas a nivel de columna y en miembros superiores, dados por trauma acumulativo por movimientos repetitivos o posturas forzadas y mantenidas, así mismo para miembros inferiores.

- En el sistema cardiovascular prevalecen las patologías como la Hipertensión arterial y cardiopatías no especificadas.
- En el sistema metabólico y endocrino son el Hipotiroidismo, Obesidad, sobrepeso y Resistencia a la insulina, sin dejar de lado la Diabetes Mellitus reportada como antecedente patológico y referenciada con antelación.
- Con relación al sistema respiratorio se identificó el Asma y Síndrome de Apnea e Hipoapnea Obstructiva del Sueño SAHOS.
- Dentro de las patologías del sistema inmune se encuentra cáncer y otros síndromes no especificados.
- Respecto a las patologías del sistema Neurológico frecuentan la Migraña y en cuanto a las Osteomusculares son las discopatías las más comunes seguidas de epicondilitis y fibromialgia.
- Del 3% de colaboradores con afectación en salud mental y un porcentaje importante de ellos refieren requerir acompañamiento profesional.

Teniendo en cuenta la información presentada en estas cinco fuentes de información planteadas, se realizó la proyección del plan del trabajo 2023 del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la intervención de los peligros por líneas a saber:

- **Administración del SG-SST:**

En este componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se proyectan actividades encaminadas al cumplimiento de la normatividad vigente, teniendo en cuenta el ciclo PHV, con participación y articulación con Acreditación, Habilitación, con las Direcciones de servicio, oficinas y comités institucionales para contribuir con las respuesta a las necesidades encontradas en materia de seguridad y salud en el trabajo, respuesta a auditorías internas y autoevaluación los estándares mínimos del SGSST.

- **Medicina Preventiva y del Trabajo**

Esta línea busca promover la salud de los colaboradores, mediante la prevención y control de los riesgos laborales generados por la presencia de agentes o procedimientos nocivos, que puedan afectar la salud y busca ubicar o mantener al colaborador en una actividad acorde consus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Incluye todo el desarrollo de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores de la SISSN. Igualmente, la sensibilización a los colaboradores que busca fortalecer el autocuidado y los hábitos de vida saludables, prevención del riesgo cardiovascular entre otros temas.

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Biológico**

Desde esta línea se busca promover la salud, prevenir y controlar los factores de riesgo laboral procedente de agentes biológicos, que puedan afectar la salud de los colaboradores. Las actividades están orientadas hacia el fortalecimiento de la cultura de autocuidado, la educación en trabajo seguro y generar controles para evitar que ocurran incidentes, accidentes o se generen enfermedades laborales por la exposición a dicho riesgo.

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica Desórdenes Musculoesqueléticos**

El componente técnico de estas actividades pretende fomentar el autocuidado para la prevención de lesiones osteomusculares y generar espacios de trabajo que permitan el desarrollo de las actividades de manera segura y saludable.

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Psicosocial**

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 18 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

Busca la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los riesgos psicosociales en el trabajo, para proteger, mejorar y contribuir en el fortalecimiento de la salud mental de los colaboradores. Las actividades se orientan a la evaluación de este riesgo a través de la aplicación de la Batería de evaluación del Riesgo Psicosocial y con base en los resultados ajustar las actividades para la promoción de la salud, en el fortalecimiento de los factores psicosociales protectores, y en la prevención de la enfermedad atendiendo lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- **Higiene y Seguridad Industrial**

Las actividades planteadas están encaminadas a promover la participación de los colaboradores para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores o elementos en el ambiente de trabajo, que pueden causar enfermedad, deterioro de la salud, incomodidad e ineficiencia. Desde este eje se identifican condiciones de riesgo en las diferentes unidades, para generar espacios seguros. Se fomenta la prevención de actos y condiciones inseguras causantes de accidentes incidentes y condiciones de riesgo en el trabajo. Establece controles en la fuente, en el medio y en el trabajador encaminados en la protección de la integridad del trabajador, así como mantener la salud en óptimas condiciones.

- **Riesgo público**

Las acciones están encaminadas a la identificación y control de aquellos elementos, factores y circunstancias inherentes al espacio público que pueden poner en peligro la salud física o mental y/o la vida. Se caracteriza el riesgo tanto a nivel intralaboral como extralaboral, planteando actividades articuladas con diferentes áreas y procesos con el fin de minimizar la probabilidad de que se materialice el peligro, motivando el reporte oportuno y el trabajo en equipo para la contención en las áreas asistenciales intramurales y extramurales.

- **Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se ha ido preparando para atender situaciones de emergencia y desastres, que conlleven a una sobrecarga en la demanda de servicios de salud por volumen de personas afectadas en su integridad física; como para prevenir, prepararse y responder ante emergencias que puedan poner en peligro a sus ocupantes, la estructura o el medio ambiente, con cobertura a los centros, turnos de trabajo y colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, para ello actualiza, organiza, dirige y controla actividades tendientes a mitigar las consecuencias de eventos súbitos de emergencia o desastre, estableciendo la forma eficiente e inmediata como se activarán todas las áreas y servicios de la institución en función de una emergencia interna o externa, desarrollando los procedimientos necesarios para proteger a los pacientes, familiares, colaboradores, estudiantes en formación, los bienes y principalmente garantizando la continuidad en la prestación del servicio asistencial durante la fase crítica de la situación.

- **Riesgo químico**

Se desarrollan actividades que promueven la identificación, priorización, evaluación de la población expuesta a factor de riesgo químico, con el fin de garantizar los controles adecuados para la conservación de la salud de los trabajadores. Se realiza sensibilización a los colaboradores, se recopila información sobre evaluación de agentes químicos, se analizan resultados y se establecen actividades para controlar el riesgo en la fuente, el medio y el trabajador teniendo en cuenta el sistema Globalmente armonizado (SGA), para la comunicación de peligros asociados a sustancias químicas puras y sus mezclas. Se realiza seguimiento para verificar cumplimiento de medidas.

- **Seguridad vial**

Despliega acciones de fomento de la salud, prevención y capacitación, dirigidas a todos los actores viales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, sensibilizando en la identificación de los principales peligros en la vía, generando conciencia, articulando las diferentes áreas de la entidad en la que converge

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 19 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

el plan estratégico de seguridad vial, con el fin de disminuir la incidencia de los riesgos y prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y dar cumplimiento normativo.

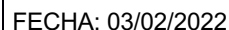
	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 5
		PÁGINA: 20 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

A continuación, se presenta el cronograma inicial del plan de trabajo para el año 2023 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

7.1 ADMINISTRACIÓN DEL SGSST

[illegible]

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos



La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

[illegible]

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos

7.3 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA RIESGO BIOLÓGICO

[illegible]

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

7.5 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA RIESGO PSICOSOCIAL

[illegible]

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

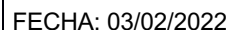
La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 31 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

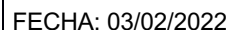
ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE	DIRIGIDO A:	DONDE	COMO	CUANDO																																																ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CUMPLIDAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
						H	ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3		4	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Estrategia orden y aseo	Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo de los colaboradores de la Subred Norte, a través de la implementación del programa de orden y aseo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de contribuir con la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, la intervención de las poliparas y riesgos laborales, la prevención de contagios y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.	Líder SST-Areas ARL	Subred I.S.S. Norte E.S.E.	Subred I.S.S. Norte E.S.E.	Inspección de zonas verdes y áreas para identificación de áreas críticas.	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
					E																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

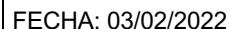


La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos



La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

[illegible]

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Listado Maestro de Documentos
No haga copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 44 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La evaluación y seguimiento de este plan se realizará mensualmente y se presentará análisis del indicador de manera trimestral.

Indicado a presentar: Cumplimiento del plan de acción.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional. (1979) Congreso de Colombia. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf
- Resolución 2400 de 1979. (1979) Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53565&dt=S>
- Resolución 2013 de 1986 (1986) Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social Y Ministerio De Salud. <https://safetia.co/normatividad/resolucion-2013-de-1986-actualizada/#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20reglamenta,en%20los%20lugares%20de%20trabajo.&text=En%20ejercicio%20de%20la%20facultad,del%20Decreto%206514%20de%201984.>
- Decisión 584 de 2004. (2004) Comunidad Andina de Naciones. https://www.redjurista.com/Documents/decision_584_de_2004.aspx#/
- Resolución 957 de 2005. (2005) Comunidad Andina de Naciones. <https://safetia.co/wp-content/uploads/2021/01/resolucion-957-de-2005.pdf>
- Resolución 2346 de 2007 (2007) Ministerio De La Protección Social. <https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202346%20DE%202007.pdf>
- Resolución 1401 de 2007. (2007) Ministerio de la Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf>
- Resolución 1956 de 2008. (2008) Ministerio de la Protección Social. https://arlsura.com/files/resolucion1956_2008.pdf
- Resolución 2646 de 2008. (2008) Ministerio de la Protección Social. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minproteccion_2646_2008.htm
- Norma técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales (NTD-SIG 001) (2011). Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45212&dt=S>
- Ley 1562 de 2012 (2012) Congreso de la República de Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
- Resolución 1409 de 2012. (2012) Ministerio de Trabajo. https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45107/resolucion_00001409_de_2012.pdf
- Resolución 652 de 2012. (2012) Ministerio de Trabajo. https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45107/resolucion_00000652_de_2012.pdf/d52cfd8c-36f3-da89-4359-496ada084f20
- Decreto 0884 de 2012. (2012) Ministerio de Trabajo. https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36491/decreto_0884_de_2012.pdf/317004d2-cb38-5088-b719-5ed047bec077

	PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AP-TH-PL-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 45 DE 37
		FECHA: 03/02/2022

- Resolución 1356 de 2012 (2012) Ministerio de Trabajo.
https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45107/resolucion_00001356_de_2012.pdf/1fb4a978-0a6b-de95-2197-7ff9c0767fcc
- Resolución 1565 de 2014. (2014) Ministerio De Transporte.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=75088&dt=S>
- Decreto 1477 de 2014 (2014) Ministerio de Trabajo.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=58849>
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072) (2015). Ministerio de Trabajo, Diario Oficial N°: 49523 del 26 de mayo de 2015.
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+d+e+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>
- Resolución 2851 de 2015 (2015) Ministerio de Trabajo.
https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_2851_de_2015_ministerio_de_trabajo.aspx#/
- Requisitos Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001) (2018).
<https://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf>
- Estándares Mínimos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

CONTROL DEL DOCUMENTO				
Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Elaborado por:	
1	30/01/2019	Creación	Nombre: Liliana de los Ángeles Urrego Navarro Cargo: Medico – Gestor SGSST	
2	27/01/2020	Se actualiza vigencia 2020 y semodifica el nombre del plan	Nombre: Jorge Roberto Tibocha - Luis David Olaya Cuervo Cargo: Líder SGSST - Asesor ARL Sura	
3	29/01/2021	Se actualiza vigencia 2021	Nombre: Jorge Roberto Tibocha - Luis David Olaya Cuervo Cargo: Líder SGSST - Asesor ARL Sura	
4	31/01/2022	Se actualiza vigencia 2021	Nombre: Diana Paola Roa Vallarino - Jorge Roberto Tibocha Cargo: Líder SGSST - Encargado SGSST	
5	03/02/2022	Se ajusta contenido vigencia 2022	Nombre: Diana Paola Roa Vallarino - Jorge Roberto Tibocha Cargo: Líder SGSST - Encargado SGSST	
6	05/01/2023	Se ajusta contenido vigencia 2023	Nombre: Diana Paola Roa Vallarino - Jorge Roberto Tibocha Cargo: Profesional Especializado - Responsable SGSST	
Revisado por:		Aval Oficina de Calidad:	Aval de Gestión Documental:	Aprobó:
Nombre: José Emigdio Gutiérrez Reina		Nombre: Diana Marcela Caballero Arias	Nombre: Martha Ligia Castillo Díaz	Nombre: Daniel Isidoro Blanco Santamaria
Cargo: Director Operativo - Gestión del Talento Humano		Cargo: Jefe Oficina de Calidad	Cargo: Líder Gestión Documental	Cargo: Gerente
ORIGINAL FIRMADO				